

	INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Código: FT-JC-09
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág: 1-11

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos/ Plan Anual de adquisición de Bienes y Servicios:	PAA 2022 (HONORARIOS)
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	ENERO 28 DE 2022.
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JAILER PÉREZ GARCÍA
1.4. Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN GENERAL
1.5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
1.6. Código UNSPCS:	80111602

CAPÍTULO II: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
2.1. Descripción de la necesidad:	<p>De conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa “...está al servicios de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y la desconcentración de las funciones”; que la contratación administrativa tiene como finalidad el cumplimiento de los fines Estatales, contemplados en el Artículo 3 de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según la cual <i>los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos se busca el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales, se encuentran colaborando con ellas en la consecución de sus fines y cumplen a su vez una función social que coma tal implica obligaciones.</i></p> <p>Los Juegos Bolivarianos consisten en un evento deportivo multidisciplinario perteneciente al ciclo olímpico, que se lleva a cabo a nivel regional cada cuatro años entre las naciones bolivarianas. En estas justas participan Bolivia, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela, junto a otros países invitados desde 2013 entre ellos Chile, Guatemala, República Dominicana, Paraguay y El Salvador. En su próxima edición en 2022 a celebrarse en Valledupar, Colombia.</p> <p>El Instituto Municipal de Deporte Y Recreación de Valledupar INDUPAL, tiene como prioridad establecer procedimientos adecuados para obtener óptimos resultados en el desarrollo de las actividades propias del área deportiva dentro del municipio de Valledupar.</p> <p>Teniendo en cuenta los beneficios que generan el deporte, la recreación, las actividades físicas y el aprovechamiento del tiempo, en la sociedad y en cada una de las personas que lo practican, INDUPAL ejecutará el proyecto denominado “APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS 2022 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR” con el que busca desarrollar los objetivos y procedimientos a seguir en la fase previa de Planeación y preparación de los XIX Juegos Deportivos Bolivarianos – VALLEDUPAR 2022– de manera tal, que Valledupar, el departamento del cesar y Colombia cumpla con este gran compromiso del deporte Internacional.</p> <p>De acuerdo a lo anterior es necesario realizar un proceso de contratación de una persona natural que cuente con formación en el área de mercadeo y publicidad o comunicación social, para contar el su apoyo en las actividades que se requieran para el posicionamiento de marca de los Juegos Bolivarianos 2022.</p>

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: FT-JC-09
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág: 2-11

	<p>Es por ello y en virtud del cumplimiento de los principios administrativos de celeridad, eficacia, eficiencia, oportunidad y responsabilidad que se hace necesario se realice la contratación de una Persona Natural que se encargue de realizar todo este proceso de manera eficaz y eficiente, y por ello que requiere que el Instituto realice todos los trámites legales para materializar el objeto contractual que consistirá en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE MARKETING Y PUBLICIDAD DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS 2022 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.</p>
<p>CAPÍTULO III: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	
3.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE MARKETING Y PUBLICIDAD DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS 2022 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
3.2. Características del bien, obra o servicio a contratar:	Deberá ser una persona natural con Título Universitario Profesional en Mercadeo y Publicidad, o Comunicación Social, título otorgado por una institución universitaria legalmente constituida y aprobada por los organismos competentes y experiencia entre 12 – 24 meses.
3.3. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de SEIS (06) MESES , contados a partir de la expedición del correspondiente registro presupuestal, expedición y aprobación de garantías y el pago de los impuestos (estampillas) a los que haya lugar.
3.4. Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta el cumplimiento del plazo del mismo.
3.4. Lugar de ejecución del contrato:	La prestación de servicios profesionales se prestara en las instalaciones del Instituto Municipal De Deporte Y Recreación de Valledupar INDUPAL. Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que su domicilio es la ciudad de Valledupar.
3.5. Obligaciones del contratista:	<p>3.5.1. Generales: El Contratista deberá:</p> <p>a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.</p> <p>b) Rendir informes mensuales de ejecución del contrato y los informes extraordinarios que se le soliciten.</p> <p>c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato y aquellos que les sean requeridos.</p> <p>d) Cancelar los impuestos del orden municipal y departamental a los que haya lugar. e) Atender las recomendaciones que haga el supervisor del contrato.</p> <p>f) Realizar oportunamente el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) según lo establecido por la Ley 789 de 2002 y las demás normas concordante.</p> <p>g) Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el Instituto, así como a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, la cual deberá ser usada sólo para los fines previstos en el mismo.</p> <p>h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley, con el fin de que haga u omite alguna conducta.</p> <p>i) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.</p> <p>j) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y las demás que se desprendan del objeto contractual.</p>

	INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Código: FT-JC-09
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág: 3-11

	<p>3.5.2. Específicas: Le corresponde al Contratista:</p> <p>a) Coordinar y estructurar procesos de marketing para el diseño de campañas de posicionamiento de los juegos Bolivarianos.</p> <p>b) Diseñar de los cronogramas y planes de actividades de mercadeo para la implementación de campañas de posicionamiento de los juegos bolivarianos.</p> <p>c) Diseñar, planificar, coordinar campañas publicitarias para el posicionamiento de las acciones de penetración de marca de los juegos bolivarianos.</p> <p>d) Apoyar al equipo de comunicaciones en el diseño de estrategias para la construcción de contenidos en redes sociales de los juegos bolivarianos.</p> <p>e) Diseñar y gestionar estrategias digitales para mejorar el crecimiento orgánico de los seguidores de las redes sociales de los juegos bolivarianos.</p> <p>f) Gestionar seguimiento al Social Listening para identificar y responder las alarmas de comentarios negativos y/o positivos de los juegos bolivarianos en redes sociales.</p> <p>g) Diseñar y Gestionar estrategias para mejorar la interacción de visualizaciones, comentarios y likes de las redes sociales de los juegos bolivarianos.</p> <p>h) Realizar una programación de las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>i) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>j) Presentar un informe mensual de ejecución de las actividades, el cual deberá contar con visto bueno del supervisor.</p> <p>k) las demás actividades que se desprendan de su naturaleza y el objeto del contrato; y las que sean impartidas por el director del Instituto.</p> <p>L) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con oportunidad y la periodicidad requeridas.</p> <p>LL) Las demás actividades que se desprendan de su naturaleza y el objeto del contrato.</p>
3.6. Obligaciones del Instituto	<p>El Instituto deberá cumplir las obligaciones que se relacionan seguidamente:</p> <p>a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato, en los términos y con las obligaciones previamente establecidas.</p> <p>b. Facilitar las instalaciones para el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>c. Brindar al contratista las herramientas y elementos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>d. Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>e. capacitaciones u otros eventos académicos y de formación, los cuales sirvan para la ampliación de conocimientos en procedimientos que contribuyan con el mejoramiento de la gestión administrativa del Instituto.</p> <p>f. Asignar un supervisor del contrato que velara por el cumplimiento de mismo.</p> <p>g. Verificar la efectiva ejecución a través del interventor del presente contrato, quien tiene la responsabilidad de emitir un informe de ejecución y cumplimiento de actividades desarrolladas.</p> <p>h. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o aquellas adicionales que sean requeridas por el Director General.</p>
3.7. Plazo de liquidación del contrato:	<p>En atención a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en el presente contrato de apoyo a la gestión.</p>
<p>CAPÍTULO IV: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO N° 1082 DE 2015</p> <p>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS</p>	



INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: FT-JC-09

Fecha: 03/12/2020

Versión: 4.0

Pág: 4-11

4.1. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece:

1. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En el mismo sentido el consejo de estado ha señalado que "(...), es su carácter temporal, el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando la actividades contratadas no puedan cumplirse con el personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios se requiere, que la entidad no cuente con el personal de planta suficiente o que contando con el mismo, este no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones y funciones requeridas.

Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de servicios profesionales, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así:

El literal h del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: "(...) **4 Contratación Directa.** La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos, (...) h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinados personas naturales."


En desarrollo de lo anterior el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, Señala:

Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De otro lado se precisa que en relación con la prestación del servicio profesional, el Artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: FT-JC-09
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág: 5-11

	<p>por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional” y otorga a nivel de pregrado los títulos de técnico, tecnólogo y profesional por medio de las instituciones técnicas profesionales, las instituciones tecnológicas, las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y las universidades, según sea el caso. En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los técnicos profesionales, los tecnólogos y los profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.</p> <p>El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece: “3. <i>Contratos de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</i></p> <p>En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>
<p>4.2. Interventoría / Supervisión:</p>	<p>Nombre del funcionario: JAILER PÉREZ GARCÍA</p> <p>Cargo: Director General.</p> <p>Dependencia: Dirección General.</p>
<p>4.2.1 Obligaciones del Interventor/ Supervisor:</p>	<p>La supervisión del Contrato será ejercida por el Director General del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar -INDUPAL-, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y tendrá a su cargo las funciones que se enuncian seguidamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Vigilar la ejecución del contrato. b. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y las demás que se asignen. c. Certificar el cumplimiento parcial y total del contrato para efectos de su pago. d. Informar a la Oficina Jurídica los presuntos incumplimientos que se presenten, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar. e. Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. f. Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual. g. Verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar. h. Las demás que surjan con ocasión a la actividad contractual. <p>El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y para todo lo demás indicado en la normatividad vigente, y será responsable por mantener informado al Instituto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p>
<p>4.3. Análisis del Sector – Estudio de Mercado:</p>	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR ESTUDIO DE MERCADO</p> <p>El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar INDUPAL, considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural con conocimientos y experiencia en el área de Mercadeo y Publicidad.</p>



INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VALLEDUPAR

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: FT-JC-09

Fecha: 03/12/2020

Versión: 4.0

Pág: 6-11

PERSPECTIVA COMERCIAL

Como quiera que el objeto de la presente contratación comprende actividades que deben y requieren necesariamente ser ejecutadas por un Profesional en Mercadeo y Publicidad, título otorgado por una institución universitaria legalmente constituidas y aprobadas por los organismos competentes a continuación se describe lo concerniente a esa materia.

El deporte y la recreación como fenómenos sociopolíticos

La facilidad que el Deporte tiene para traspasar fronteras geográficas, idiomáticas y sociales, lo ha llevado a consolidarse como un instrumento de penetración socio cultural. El Deporte, como otros componentes de la cultura, exige entonces toda una estructura que involucre políticas de promoción y desarrollo en el Marco de un deporte para todos y todas.

El Deporte encierra múltiples posibilidades de crecimiento humano, tales como la interiorización de la norma, el control emocional, la capacidad para vencer obstáculos, la canalización de la agresividad, la resolución de conflictos, entre otras, todas ellas en estrecha relación con la formación de la personalidad del individuo y el fortalecimiento del vínculo social, en pro de una mejor sociedad.

En tal sentido, además de la participación ciudadana es fundamental la vinculación estatal en la construcción de políticas públicas en la materia. Ello exige una clara concepción sobre lo público y sobre la incidencia del deporte y la recreación en la calidad de vida de las personas; exige también un conocimiento objetivo sobre la realidad, las condiciones y necesidades de la comunidad y las posibilidades de intervención. Finalmente se requiere la competencia administrativa para la implementación de políticas, planes y acciones.

El tema de escenarios deportivos cobra cada vez mayor relevancia debido a la también cada vez mayor importancia que se le otorga al concepto del espacio público y al deporte y la recreación como derechos ciudadanos.

Los profesionales de estas áreas debemos adquirir las competencias necesarias para encarar con eficiencia estos retos.

Escenarios públicos y privados

En el sector deportivo, el mercadeo se suele asociar más con el sector privado que con el sector público; en los servicios que ofrece el sector público se ejerce una menor presión por parte de los usuarios a la hora de evaluar su calidad; sin embargo puede decirse que este tipo de organización es mucho más compleja, ya que la tensión es más política pues por lo general se exige cobertura.

En la administración de escenarios públicos se debe evitar el error de priorizar la cantidad a expensas de la calidad, en el sentido de que su objetivo principal se convierte más en la cantidad de alternativas deportivas y cobertura que en la calidad de la oferta y el servicio basada en estudios de preferencias.

La evaluación de la Gestión pública de escenarios está supeditada por decisiones políticas que limitan la autonomía y no guardan una línea administrativa, pues esta depende de cada cambio de gobierno, mientras que en la administración privada el



INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VALLEDUPAR

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: FT-JC-09

Fecha: 03/12/2020

Versión: 4.0

Pág: 7-11

objetivo es determinado por la necesidad de beneficio económico.

Estudios previos del medio, diagnósticos sociales y recreo-deportivos, así como un conocimiento real del deporte y de su contexto, de las nuevas tendencias deportivas, de sus evoluciones y, en particular, de su infraestructura, deben constituir los pilares para que los entes competentes generen las estrategias orientadas al desarrollo deportivo venidero. Además es de vital importancia para tales entes tener un exhaustivo control de los escenarios y complejos deportivos y así lograr impactar en tal sector con planes y acciones acertadas y oportunas encaminadas al progreso deportivo de la comunidad.

Con el fin de mejorar la Gestión de la administración en cualquier ámbito, se hace necesario reconocer los componentes que originan la percepción, positiva o negativa, de los usuarios con respecto a los servicios y/o productos que se les ofrece. Es indispensable, en cualquier organización, la opinión directa el usuario, ya que finalmente ésta debe, de una u otra forma, determinar las decisiones administrativas: orientar la oferta, planificar los servicios y gestionar eficazmente los recursos.


A pesar que el tema de Escenarios Deportivos en Colombia es tan nuevo, el tema de Calidad ha estado presente, en las recientes construcciones teóricas sobre el espacio público y el espacio deportivo. Cuando se habla de este tema, se hace innegable la necesidad de la concurrencia de varias disciplinas en la construcción de escenarios (ingenieros, arquitectos, educadores físicos, sociólogos, entre otros) con el fin de garantizarle finalmente al usuario o al cliente, un espacio que integre las necesidades sociales.

Para una acertada toma de decisiones se debe partir entonces de un diagnóstico objetivo que permita conocer y, saber qué pasa con un grupo o una comunidad, para priorizar lo que se debe: "La necesidad de realizar un diagnóstico está basada en el hecho de que es necesario conocer para actuar con eficacia. En este sentido, todo diagnóstico social se convierte en uno de los primeros pasos para un proceso de planeación o proyecto en la medida que a través de él se puede tener un conocimiento real y concreto de una situación sobre la que se va a intervenir..." .


Ello conduce necesariamente al desarrollo de una infraestructura ajustada a las necesidades de la población: "El desafío que tienen las organizaciones encargadas de la planeación de la ciudad, en materia del Deporte y la Recreación (Infraestructura) tiene que ver directamente con la promoción de la inclusión social, en espacios de ciudad con calidad, entendiendo la infraestructura deportiva y recreativa como espacios urbanos, más que arquitectónicos". (Cardona, 2008).

Se hace urgente indagar la Organización deportiva desde adentro y afuera. En esa búsqueda adecuada podremos asignar eficientemente recursos. Es decir, un análisis desde tareas y personas que involucre a todos los niveles de la organización. La planeación, considerada así, establece la directa relación entre la entidad con sus recursos a disposición y el ciudadano cliente o usuario y sus necesidades deportivas. Lo que inmediatamente refleja el claro objetivo de hacer sincrónicas la oferta y demanda.


Para la toma de decisiones relacionadas con la priorización y la inversión de los recursos, un ente de carácter público debe contar con la participación de la comunidad, que garantice la construcción colectiva de estrategias para el desarrollo institucional en pro del mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. La Entidad requiere fortalecerse como cualquier organización estatal en estudios e investigaciones pertinentes sobre escenarios deportivos, ya que es un tema que cada día toma más

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: FT-JC-09
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág: 8-11

	<p>fuerza en una ciudad que crece en infraestructura y cultura deportiva.</p> <p>Es innegable la necesidad de encontrar nuevas estrategias para la consecución de recursos que finalmente le aporten, no solo al desarrollo deportivo de programas, sino que contribuyan al auto sostenimiento de los escenarios deportivos desde la administración de la ciudad y del país: un solo modelo que garantice deporte para todos y todas, sin caer en la trampa del asistencialismo.</p> <p>Así mismo, las entidades de carácter privado requieren de este tipo de análisis para fortalecer su área de mercadeo, entender las diversas necesidades de clientes y aumentar su productividad con argumentos académicos.</p> <p>El equilibrio en la gestión o administración de los escenarios deportivos, debe estar sujeto entre la rentabilidad, ya sea social o económica, y la calidad del servicio prestado (infraestructura, aseo, mantenimiento, etc.). Actualmente los usuarios, no importa si de escenarios públicos o privados, entienden su relación con la empresa, y comprenden las "obligaciones" y/o deberes de tal empresa con respecto a los derechos y leyes que rigen el deporte y la recreación. El usuario o cliente, una vez pasado, el "asombro" y la fascinación por las nuevas construcciones y las nuevas tendencias en Arquitectura e Ingeniería, comprende realmente las situaciones, es decir, la procedencia del dinero que se invirtió, las razones y el uso que se puede hacer de ese espacio; y es importante, en la medida en que ese cuestionamiento debe llegar a las administraciones para mejorar en servicios entregados.</p> <p>Gestión Deportiva</p> <p>Los nuevos ordenamientos provenientes del mundo globalizado, permiten repensar las estrategias y metas en nuestro contexto deportivo, nos invitan a evolucionar desde los paradigmas administrativos, de los líderes y dirigentes del sector. Todos estos nuevos retos no pueden presentarse ni sentirse como obstáculos o limitaciones para nuestro quehacer, sino como la posibilidad de adaptarnos a la realidad y enfocar de una manera diferente al deporte, principalmente desde la labor administrativa.</p> <p>Los dirigentes actuales corren no solo con la responsabilidad deportiva, sino cultural y educativa, pues el deporte hoy se reconoce por su influencia en diversos aspectos humanos y sociales. En este sentido, es necesario cuestionar los perfiles administrativos y las formas de "gestión" en todo el sistema deportivo; así mismo es importante evaluar los procesos de planeación municipal que retrasan el desarrollo deportivo desde muchas vertientes.</p> <p>Por otra parte en relación con los honorarios que se deben cancelar a los profesionales y teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación tenemos, que entre los factores a tener en consideración, se encuentran: La Actividad profesional, las actuaciones y operaciones administrativas a desarrollar, el tiempo requerido para su ejecución, la responsabilidad de la gestión en el cumplimiento de los Fines Estatales de la Función Administrativa y una Tasa Salarial conforme a la Actividad a desarrollar y el Presupuesto General del Instituto, adoptada de manera discrecional por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar, INDUPAL, mediante la Resolución 0023 de febrero 03 de 2019.</p>
4.3. Valor e imputación	<p>El valor del contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.000.000.00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Dicho valor se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado</p>

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: FT-JC-09
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág: 9-11

presupuestal:	de disponibilidad presupuestal N° 59 del Veintisiete (27) de enero de 2022, según identificación presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.43.04 denominado "Juegos Bolivarianos."
4.4. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El presupuesto oficial fue establecido por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar -INDUPAL- tomando como referencia los valores definidos en la Resolución Administrativa N° 0028 del 04 de febrero de 2020 emanada por el Director General, en la que se define la tabla de honorarios para la contratación y que se encuentra vigente durante 2022.
4.5. Forma de pago y requisitos:	El Instituto pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Seis (06) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000.00) . Dichos valores serán cancelados previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente, acompañado del informe de actividades desarrolladas durante el periodo y el informe de supervisión que certifica el cumplimiento por parte del supervisor del contrato; a esta deberá adjuntarse, el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social integral del mes que corresponda. PARÁGRAFO: El supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos teniendo en cuenta lo anterior. En todo caso, cada pago debe estar precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y verificación por parte del mismo del cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral, la presentación de la cuenta de cobro y el informe de actividades correspondientes.
4.6. Justificación de los Factores de Selección:	Por la naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratista que empleará el Instituto, es la de contratación directa; por ello, se dará aplicación a los criterios de selección previstos en las DISPOSICIONES ESPECIALES, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, sección 1, subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.
CAPÍTULO V: REQUISITOS HABILITANTES	
5.1. Capacidad Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> 5.1.1. Documento de identidad (fotocopia de la cedula de ciudadanía). 5.1.2. Registro Único Tributario -RUT-. 5.1.3. Hoja de vida de la función pública (SIGEP). 5.1.4. Declaración de bienes y rentas de la función pública. 5.1.5. Soporte y/o planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social (en pensión y salud). 5.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios. 5.1.7. Certificado de antecedentes o responsabilidad fiscal. 5.1.8. Certificado de antecedentes judiciales. 5.1.9. Certificado de antecedentes del RNMC. 5.1.10. Certificados de estudios (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller o certificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente). 5.1.11. Experiencia requerida. 5.1.12. Exámenes médicos ocupacionales (visiometría, audiometría y ocupacionales). 5.1.13. Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de la situación militar (varones menores de cincuenta -50- años).
5.2. Capacidad Financiera:	Después de realizar el análisis correspondiente se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural, no se hace viable considerar esta perspectiva, dado que en la condición financiera (indicadores financieros) no incide de manera alguna, ni afecta de manera considerable el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad, por tal motivo no se procede a su desarrollo.
5.3. Condiciones de Experiencia:	El profesional acreditará su experiencia en la materia específica relacionada con el objeto del contrato entre 12 – 24 meses.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: FT-JC-09
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág: 10-11

	<p>Dichas obligaciones se ejercerán de manera autónoma e independiente y no se tendrá que ceñir a la jornada laboral del Instituto municipal de deportes y recreación del municipio de Valledupar – INDUPAL.</p>
<p>5.4. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato:</p>	<p>EL CONTRATISTA aportara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, y el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la siguiente garantía:</p> <p>a) Cumplimiento del contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia corresponderá al plazo del contrato y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.</p> <p>Parágrafo: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar -INDUPAL-, antes de la iniciación del Contrato.</p> <p>Para efectos de aprobación de la garantía, se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la Oficina Jurídica.</p>
<p>5.5. Análisis del Riesgo:</p>	<p>De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente-, se procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:</p> <p>Respecto de la presente contratación directa, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar -INDUPAL-, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:</p> <p>Contexto.</p> <p>En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo y acompañamiento para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.</p> <p>Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.</p> <p>La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:</p> <p>Identificación de riesgos.</p>



INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VALLEDUPAR

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: FT-JC-09

Fecha: 03/12/2020

Versión: 4.0

Pág: 11-11

Etapas de planeación:

Ítem	Análisis Realizado	Si	No	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	X		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	X		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

Justificación. Respecto a los ítems 3 y 6, se justifica su no aplicación, teniendo en cuenta que la entidad maneja una tabla de honorarios profesionales y remuneración fijada a través de resolución administrativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

Etapas de selección:

Ítem	Análisis realizado	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.			X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			X

Justificación. Respecto a la falta de capacidad de la Entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, por tanto se considera que no es posible que haya falta de capacidad del Instituto para adelantar el proceso de contratación, además el representante legal del mismo, se encuentra plenamente facultado por la Junta Directiva para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no



INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: FT-JC-09

Fecha: 03/12/2020

Versión: 4.0

Pág: 12-11

cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el Estado.

Respecto de los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual corresponde a contratación directa, que no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, se considera que no le es aplicable.

De acuerdo con lo expuesto, se considera que en la etapa de selección NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

Etapa de contratación.

Ítem	Análisis realizado	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			x
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	


Justificación. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de apoyo a la gestión, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otra persona con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El Decreto 1082 de 2015 y la Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía, no obstante, la entidad requerirá la garantía de cumplimiento.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: FT-JC-09
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág: 13-11

	<p>Etapas de ejecución:</p> <p>Teniendo en cuenta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.</p> <p>Identificación del riesgo por tipo, clase y fuentes: Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.</p> <p>Evaluar y calificar los riesgos: (Categorización del Riesgo).</p> <p>Matriz de riesgos (Ver ADJUNTO, Cuadro N° 01).</p> <p>Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.</p>
5.6. Conclusión:	<p>Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales, según los parámetros aquí establecidos, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Director General del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar -INDUPAL-.</p>
<p>JAILER PÉREZ GARCÍA Director General</p>	<p>FIRMA</p> 
<p><i>Proyectó y Elaboró: DALIDA MERCEDES JIMENEZ FUENTES, Abogada Contratista</i></p>	
<p><i>Revisó y Aprobó: JUAN CARLOS ZULETA CUELLO, Jefe Oficina Jurídica</i></p>	
<p><i>Elaborado: 28/01/2022</i></p>	



INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VALLEDUPAR

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: FT-JC-09

Fecha: 03/12/2020

Versión: 4.0

Pág: 14-11

Cuadro N° 01

5	4	3	2	1	No	
Específico	General	General	Específico	General	Clase	
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Contratación	Todos	Ejecución	Todas	Etapa	
Financieros	Sociales o Políticos	Operacionales	Tecnológico	Regulatorios	Tipo	
Mayor costo	Atraso mayor costo	Atraso obra	Mayor costo	Suspensión contrato	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	
Suspensión	Terminación	Mayor costo	Mayor valor	Terminación	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	1	3	1	2	Probabilidad	
3	2	2	1	3	Impacto	
5	3	4	2	5	Valorización del Riesgo	
Medio	Bajo	Medio	Bajo	Medio	Categoría	
Contratista	Contratante	Contratista	Contratante	Contratante	¿A quién se le asigna?	
Imprevistos	Recursos	Control	Recursos	Garantía RCE	Tratamiento / Controles a ser implementados	
2	1	3	2	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	1	2	1	2	Impacto	
3	2	5	3	3	Valorización del riesgo	
Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Categoría	
NO	NO	NO	NO	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratante	Contratista	Contratista	Contratante	Contratante	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	



INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VALLEDUPAR

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: FT-JC-09

Fecha: 03/12/2020

Versión: 4.0

Pág: 15-11

11	10	9	8	7	6
General	General	Especifico	General	General	General
Interno	Externo	Interno	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Todos	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Ambientales	Operacionales	Económico	Naturaleza
Mayor costos	Atraso	Mayor costos	Atraso	Atraso y Costos	Atraso y Costos
Mayor costo	Mayor costo	Terminación	Mayor valor	Mayor valor	Mayor valor
4	2	1	3	2	3
3	1	2	1	2	2
7	3	3	4	4	5
Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Control	Control	Garantía	Garantía	Garantía	Imprevistos
3	2	1	2	2	3
2	1	2	1	1	2
5	3	3	3	3	5
Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
NO	NO	NO	NO	NO	NO
Contratista	Contratista	Contratante	Contratista	Contratista	Contratista
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual